

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DELTA BOLIVAR
DEMANDADO : FANOR RODRIGUEZ MOLINA
RADICACIÓN : 1998-00861-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito que antecede y siendo procedente lo anteriormente solicitado, toda vez que el togado cumplió con lo indicado en el numeral 10 del Art.78 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

OFICIAR A COMFENALCO VALLE EPS, a fin de que informe al despacho los datos del empleador que en la actualidad está cotizando a favor de la aquí demandada FANOR RODRIGUEZ MOLINA con C.C.16.279.869, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 05 de noviembre del 2020
Notificado por anotación en el estado No. 119
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.661

CALI, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señores
COMFENALCO VALLE EPS
notificacioneseeps@epscomfenalcovalle.com.co
Cali

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DELTA BOLIVAR
DEMANDADO : FANOR RODRIGUEZ MOLINA
RADICACIÓN : 1998-00861-00

Por medio del presente nos permitimos informarle, que mediante auto de la fecha se dispuso lo siguiente: “OFICIAR A COMFENALCO VALLE EPS, a fin de que informe al despacho los datos del empleador que en la actualidad está cotizando a favor de la aquí demandada FANOR RODRIGUEZ MOLINA con C.C.16.279.869, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P. Librese oficio”

Atentamente,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO